

 Corpoguajira	ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE CONTRATOS	Código: R GJP01-7 Versión: 4 Vigencia: 11/04/2016 Página 1 de 2
--	--	--

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001
DEL CONTRATO N° 0063 DE 2019, ENTRE CORPOGUAJIRA y
UT RÍOSGUAJIRA**

CONTRATO N°: 0063 DE 2019
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL RÍOSGUAJIRA
CONTRATANTE: CORPOGUAJIRA
INTERVENTOR: BIELCA SILENA PIMENTA PADILLA
OBJETO: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE CAUCES FLUVIALES Y RIESGO HIDRÁULICO EN LA GUAJIRA. BPIN 20183218000004.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 330.700.048,00
FECHA DE INICIO: ENERO 16 DEL 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: NOVIEMBRE 15 DEL 2020
PLAZO: DIEZ (10) MESES

El 24 de marzo de 2020, en la ciudad de Riohacha, se reunieron **Bielca Silena Pimienta Padilla**, en representación de **CORPOGUAJIRA** en calidad de **Interventora y Yair Alfonso Movil Fuentes**, en su condición de **CONTRATISTA** y representante legal de la Unión Temporal RíosGuajira, quienes convinieron elaborar la presente acta con el fin de Suspender el contrato N° 0063 de 2019, cuyo objeto es: Desarrollo de Capacidades para el Manejo Sostenible de Cauces Fluviales y Riesgo Hidráulico en La Guajira. BPIN 20183218000004, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el 7 de Enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo Coronavirus –COVID–19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia Internacional.
2. Que el 6 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por Coronavirus –COVID–19 en el territorio nacional.
3. Que el 9 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.
4. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus –COVID–19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión.



ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE CONTRATOS

Código: R GJP01-7

Versión: 4

Vigencia: 11/04/2016

Página 2 de 2

5. Que la presidencia de la República emitió el Decreto No 417 del 17 de Marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"
6. Que la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha emitió el Decreto No 090 del 17 de Marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, SE ACOGEN MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO EXCEPCIONAL CAUSADA POR EL COVID 19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Las partes procedieron a suspender el contrato N° 0063 de 2019, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Decreto No 417 del 17 de Marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República
2. Decreto No 090 del 17 de Marzo de 2020, emitido por la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Una vez revisados los documentos arriba señalados, las partes acuerdan: Suspender el contrato N° 0063 de 2019, por el término de Un (1) mes: La eventual prórroga depende de las evaluaciones de riesgo que se produzcan por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y de la protección Social.

Se firma la presente Acta de Suspensión del Contrato N° 0063 de 2019, a los 24 días del mes de marzo de 2020, por los que intervienen en ella.

CONTRATISTA,

YAIR ALFONSO MOVIL FUENTES
Representante legal UT RíosGuajira

INTERVENTOR (A)

BIELCA SILENA PIMENTA PADILLA
Interventora contrato N° 0063 de 2019